



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 21 DE ABRIL DE 2023

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D. Rubén García Ortega, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva y D^a Sonsoles Rico Ordóñez.

GRUPO POPULAR: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Ángel Parra Mínguez y D. Alberto Domínguez Luis.

GRUPO CIUDADANOS: D^a Olga Villanueva Muñoz.

GRUPO VOX: D. Iván Sánchez Serrano.

GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU: D. Daniel Tousest López.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y tres minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.





Diputación de Guadalajara

No asiste, justificando su ausencia, el Diputado del Grupo Popular, D. Francisco Javier Pérez del Saz.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-abril-de-2023/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, tal y como ha sido redactada.

2.- (EXPEDIENTE 1659/2023). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-abril-de-2023/2>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Dos millones ochocientos noventa y seis mil doscientos quince euros con cuarenta y siete céntimos (2.896.215,47 €) y Crédito Extraordinario por importe de Un millón setecientos veinticinco mil seiscientos setenta y seis euros con cinco céntimos (1.725.676,05 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria 08/2023 a Cuatro millones seiscientos veintiún mil ochocientos noventa y un euros con cincuenta y dos céntimos (4.621.891,52 €) dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y con cargo a bajas de créditos de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometida.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023.





Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 17 de abril de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D^a Olga Villanueva Muñoz y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y una (1) abstención del Grupo Unidas Podemos-IU**. Diputado: D. Daniel Tousest López, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 08/2023 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE (€) |
|---------------------------|---------------------------------------|-------------|
| 1522 78000 | C. y Restauración Iglesias | 450.000,00 |
| 1622 62700 | Automatización CTRU Torija | 971.000,00 |
| 231 48015 | Convenio C. Farmacéuticos Guadalajara | 29.500,00 |
| 320 48902 | Aportación Centro Asociado de la UNED | 132.357,59 |
| 334 46208 | A Ayto. Checa. Yacimiento Celtibérico | 3.000,00 |
| 333 48000 | C. Museo Diocesano | 75.000,00 |





Diputación de Guadalajara

| | | |
|-------------|--|---------------------|
| 341 47001 | Convenio CD Guadalajara SAD | 50.000,00 |
| 341 48910 | C. de colaboración. Club Trialtlon Guadalajara | 25.000,00 |
| 341 48927 | C. de colaboración. FECAM | 2.000,00 |
| 422 47903 | Convenio SAT COAGRAL | 10.000,00 |
| 453 61900 | Mantenimiento carreteras. | 750.000,00 |
| 492 2271001 | Implantación Admón. Electrónica en Diputación | 110.000,00 |
| 932 22699 | Otros gastos diversos. Cartas SICER | 31.762,50 |
| 1501 76202 | A Ayuntamientos. FIM de más de 1000 habitantes | 256.595,38 |
| | IMPORTE TOTAL | 2.896.215,47 |

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE (€) |
|----------------------------------|---|--------------------|
| 231 48024 | Convenio Cruz Roja. Digitalización de Mayores | 20.000,00 |
| 231 48907 | Convenio Festival NIPACE | 45.000,00 |
| 231 78002 | Convenio Reforma Albergue BETANIA | 250.000,00 |
| 320 48907 | Convenio Academia Ciencias y Humanidades | 10.000,00 |
| 320 62200 | Reparación Goteras Centro San José | 525.000,00 |
| 320 78000 | Convenio UNED Reforma Integral Sala de Medios | 48.400,00 |
| 3240 62200 | Reparación de Goteras Residencia | 250.000,00 |
| 334 48924 | Convocatoria de Subvenciones Bandas de Música | 25.000,00 |
| 334 78000 | Convenio CITAR Obras Casa Manolete | 10.000,00 |
| 341 78933 | Convenio Autoclub La Dehesa | 40.000,00 |
| 341 48937 | Convenio Órdago a la Chica | 5.000,00 |
| 341 48938 | Convenio Rugby Guadalajara | 10.000,00 |





Diputación de Guadalajara

| | | |
|------------|---|---------------------|
| 414 48912 | Convenio Promoción de la Lavanda | 45.000,00 |
| 422 48911 | Convenio Formación Oficios (CEOE) | 25.000,00 |
| 459 75000 | Convenio Aguas CLM Mejora de Abastecimiento en Alta | 368.876,05 |
| 9200 62200 | Reparación goteras Casa Palacio | 48.400,00 |
| | IMPORTE TOTAL | 1.725.676,05 |

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|--|---------------------|
| 231 78004 | Convenio CRUZ ROJA. Digitalización mayores | 20.000,00 |
| 87000 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 4.601.891,52 |
| | IMPORTE TOTAL | 4.621.891,52 |

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- (EXPEDIENTE 1445/2023). RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2023.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-abril-de-2023/3>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 1/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye la relación R-2023000395, por un importe total de Treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro euros con diez céntimos (34.184,10 €), correspondiente a facturas de prestaciones realizadas en ejercicios anteriores.

Visto el informe de la Intervención, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación por el Pleno de la Corporación.





Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 17 de abril de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D^a Olga Villanueva Muñoz y D. Daniel Touset López; **ningún voto en contra y diez (10) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 1/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye la siguiente relación de facturas:

Relación R-2023000395, de 4 de abril de 2023, por importe de Treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro euros con diez céntimos (34.184,10 €), correspondiente a facturas del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Turismo y del Servicio de Centros Comarcales.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer gasto por importe total de 34.184,10 € con cargo a las aplicaciones detalladas en la relación 2023000395, a favor de los terceros indicados en ellas.

TERCERO.- Reconocer obligaciones por importe total de 34.184,10 € correspondientes a los gastos anteriormente aprobados.

CUARTO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en la relación de facturas que se aprueba.

4.- (EXPEDIENTE 1476/2023). ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA: SEMILLAS, EL PEDREGAL, EL ORDIAL, SAELICES DE LA SAL, SOTODOSOS, GALVE DE SORBE; POBO DE DUEÑAS - A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO.





Diputación de Guadalajara

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-abril-de-2023/4>

Da^a Ma^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que La Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. En sus comienzos, dichas facultades se ejercieron en virtud de los convenios de encomienda formalizados al respecto y, con el paso del tiempo y a propuesta de la propia Corporación Provincial, dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, se ha ido cambiando a una fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias por parte de las Entidades Locales a favor de la Diputación Provincial.

En efecto, las actuaciones de gestión tributaria y recaudatoria vía encomienda no permiten optimizar la gestión e inciden, de forma importante, en la obtención de los recursos locales y en la calidad de la prestación del servicio al ciudadano. Por el contrario, la asunción por parte de la Diputación Provincial de la gestión tributaria y recaudatoria del IBI, IAE e IVTM, así como la recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico por la vía de la delegación permite agilizar, en gran medida, los procedimientos tributarios, así como descargar a los Ayuntamientos y al personal a su servicio (escaso en la mayor parte de nuestros municipios) de unos cometidos y unas responsabilidades que no les reportan ventajas apreciables.

Fruto de ello, la mayor parte de las entidades locales de nuestra provincia han ido acogándose a esta modalidad de delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Este sistema de delegación de competencias se encuentra claramente reseñado en la normativa local. Así, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan”*. Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: *“El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido*





Diputación de Guadalajara

siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento”

Es preciso indicar también que la hasta ahora regulación de las denominadas “entregas a cuenta” de recaudación fue modificada por las previsiones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2013 (Boletín Oficial de la Provincia número 21, de 18 de febrero de 2013), y siguientes. Así, la base 61.2 y 3 de ejecución del Presupuesto para 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 16 de marzo de 2020) dispone lo siguiente:

“2. En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.), en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo.

3. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias”.

A la vista de las modificaciones operadas por la ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, era oportuno para evitar confusiones por razones de concepto en el instrumento jurídico que hasta la fecha regula las relaciones jurídicas entre esa entidad local y la Diputación Provincial de Guadalajara, formalizar un nuevo documento de delegación, que expresamente acoja esta denominación “delegación”, sin incluir mayor novación que la referencias a las legalmente establecidas para la figura jurídica de la delegación, y la posibilidad de que esta sea objeto de revocación en cualquier momento, pero comunicada con suficiente antelación para evitar perjuicios en la tramitación de los tributos delegados.

Se aportan certificados de los acuerdos de Plenos, de 28 de marzo de 2023 del ayuntamiento de Semillas, de 30 de marzo de 2023 del ayuntamiento del Pedregal, de 21 de marzo de 2023 del ayuntamiento del Ordial, de 22 de marzo de 2023 del ayuntamiento de Saelices de la Sal, de 14 de marzo de 2023 del ayuntamiento de Sotodosos, de 22 de febrero de de 2022 del ayuntamiento de Galve de Sorbe, de 2 de diciembre de 2021 de Pobo de Dueñas.

En consecuencia, delegadas las facultades de recaudación de tributos de carácter periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, por parte de los referidos ayuntamientos, vista la documentación aportada al efecto, y de conformidad con el informe de la Vicetesorera Jefa del Servicio Provincial de Recaudación, procede su aprobación.





Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 17 de abril de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox.** Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención,** acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de recaudación tributaria de los tributos locales y otros ingresos de derecho de público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostentan los ayuntamientos de Semillas; El Pedregal; El Ordial; Saelices de la Sal; Sotodosos; Galve de Sorbe, y El Pobo de Dueñas a favor de la Diputación Provincial, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

| ENTIDAD LOCAL DELEGANTE | DELEGACION TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIODICO tributos y facultades | |
|-------------------------|--|-----------------------------------|
| SEMILLAS (901) | IBI | Gestión, liquidación, recaudación |
| | IAE | Gestión, liquidación, recaudación |
| | IVTM | Gestión liquidación, recaudación |
| | TASAS (agua potable; recogida basuras) | Recaudación |
| EL PEDREGAL (213) | IBI | Gestión, liquidación, recaudación |
| | IAE | Gestión liquidación, recaudación |
| ELORDIAL (203) | IBI | Gestión, liquidación, recaudación |
| | IAE | Gestión, liquidación recaudación |
| | IVTM | Gestión, liquidación, recaudación |
| | TASAS (agua potable) | Recaudación |





Diputación de Guadalajara

| ENTIDAD LOCAL DELEGANTE | DELEGACION TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIODICO tributos y facultades | |
|--------------------------|--|-----------------------------------|
| SAELICES DE LA SAL (246) | IBI | Gestión, liquidación, recaudación |
| | IAE | |
| SOTODOSOS (261) | IBI | Gestión, liquidación, recaudación |
| | IAE | |
| EL POBO DE DUEÑAS (222) | IBI | Gestión, liquidación recaudación |
| | IAE | |
| GALVE DE SORBE (127) | IBI | Gestión, liquidación, recaudación |
| | IAE | Gestión, liquidación, recaudación |
| | IVTM | Gestión, liquidación, recaudación |
| | TASAS (agua potable, recogida basuras) | Recaudación |

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la





Diputación de Guadalajara

mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa de conformidad con lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto para evitar perjuicios en la gestión y tramitación de los tributos delegados; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior.

También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida al Ayuntamiento (o E.A.T.I.M.) dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.





Diputación de Guadalajara

QUINTO.- El acuerdo de delegación, una vez aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.

5.- (EXPEDIENTE 5678/2022). MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT 2023

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-abril-de-2023/5>

D^a Ángela Ambite Cifuentes da cuenta de que mediante acuerdo de Pleno de esta Diputación, de fecha 28 de noviembre de 2022, fueron aprobadas las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2023.

Por motivos organizativos y a la vista de las propuestas efectuadas por los Jefes de Servicio respectivos se ha evacuado propuesta de modificación de cuatro puestos de la Relación de Puestos de Trabajo vigente. Dicha modificación ha sido negociada con la representación sindical en la Mesa General de Negociación celebrada el día 30 de marzo de 2023.

En fecha 14 de abril de 2023 el Jefe del Servicio de Recursos Humanos emite informe al respecto, que literalmente se transcribe:

“1.- El artículo 69.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), establece que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 16 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo de Castilla-La Mancha.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Las presentes modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) se acomodan la normativa específica local sobre la materia, entre otra, artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y también estatal, verbi gratia, artículo 74 TREBEP.





Diputación de Guadalajara

2.- Por el pleno corporativo provincial de fecha 25 de marzo de 2010, fue aprobada definitivamente la RPT, tras un proceso de valoración de los puestos. Dicha relación ha tenido cada ejercicio presupuestario las adecuaciones necesarias (organizativas, normativas, ...).

Para el presente año, el Pleno Corporativo de 28 de noviembre de 2023, acordó las modificaciones de la RPT para 2023. No obstante, a la vista de las propuestas efectuadas por los responsables de los Servicios se ha considerado oportuno atender las modificaciones propuestas.

3.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1 del TREEBEP y sus equivalentes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (148 y 151), las modificaciones de la RPT han sido negociadas en la pertinente Mesa General de Negociación, en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023.

4.- Respecto a la publicación, al tratarse de acto administrativo surte efectos desde su aprobación, si bien su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que las modificaciones puedan ser conocidas por los interesados como aclara la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 1998. En congruencia con lo dispuesto en la Sentencia del mismo Tribunal de 18 de julio de 2012, basta publicar las modificaciones de la RPT.

En su consecuencia, vista la propuesta de la Diputada Delegada de Empleo Público, procede la aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2023.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 17 de abril de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2023 en los siguientes términos:

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y BOP :

1. De las responsabilidades generales del puesto núm. 151, denominado Jefe/a Asesoría Jurídica y BOP, se suprime el párrafo “Sustitución del titular de la Secretaría General o Jefe de Área”.

ESCUELA DE FOLCLORE

2. Se modifican las características retributivas del puesto núm. 2481, denominado Monitor/a Coordinador/a de Artesanía (A2/C1, NCD 22, 910 puntos CE), igualándolas a las del puesto núm. 2482, denominado Monitor/a Coordinador/a Música y Danza (C1/C2, NCD 16, 735 puntos CE).

INTERVENCIÓN

3. Se suprime el puesto núm. 2000, denominado Viceinterventor/a, vacante.

SERVICIO DE TESORERÍA

4. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 216, denominado Auxiliar Administrativo Tesorería, pasando de dos a tres.

SEGUNDO.- Dar el trámite pertinente al presente expediente para el cumplimiento de los requerimientos preceptivos.

6.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-abril-de-2023/6>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2023-964 de fecha 6.03.2023 al número 2023-1672 de fecha 17.04.2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado.





Diputación de Guadalajara

7.- (EXPEDIENTE 1635/2023). DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO A MEDIO PLAZO 2024-2026.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-abril-de-2023/7>

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación de remitir la información relativa a los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Presidencia N° 1210 de 16 de marzo de 2023, por la que se aprueba en términos consolidados el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2024-2026, partiendo del año 2023 y referido a las entidades que integran la Corporación: Diputación Provincial y Consorcio de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara.

El Pleno de la Corporación provincial queda enterado.

8.- (EXPEDIENTE 2102/2023). DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO”, RECOGIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-abril-de-2023/8>

El Sr. Presidente da cuenta de que en cumplimiento del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, publicado en el B.O.E. n° 113, de 12 de mayo de 2017, y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2018, se eleva al Pleno de la Corporación para su conocimiento el Informe sobre obligaciones pendientes de imputar al presupuesto (cuenta 413), según lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 9 de septiembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que viene recogido en el Plan Anual de Control Financiero, elaborado por la Intervención Provincial.

El Pleno de la Corporación provincial queda enterado.





Diputación de Guadalajara

9.- (EXPEDIENTE 515/2023). DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-abril-de-2023/9>

El Sr. Presidente da cuenta de que en cumplimiento del artículo 31.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, publicado en el B.O.E. nº 113, de 12 de mayo de 2017, y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2018, se eleva al Pleno de la Corporación para su conocimiento la modificación realizada en el Plan Anual de Control Financiero.

El Pleno de la Corporación provincial queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-21-de-abril-de-2023/10>

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

